Dictamen del Comité Económico y Social sobre la «Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se establece un régimen a los productores de determinados cítricos»

(96/C 212/18)

El 28 de mayo de 1996, de conformidad con los artículos 43 y 198 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre la propuesta mencionada.

El Comité Económico y Social ha decidido confiar al Sr. Mayayo Bello, en calidad de Ponente general, la labor de preparar los trabajos del Comité en la materia.

En su 336º Pleno de los días 29 y 30 de mayo de 1996 (sesión del 30 de mayo de 1996) el Comité Económico y Social aprobó por 52 votos a favor, 2 en contra y 5 abstenciones el presente dictamen.

El Comité estima que es correcto en líneas generales la Propuesta de Reglamento que establece el régimen de ayuda a los productores de cítricos.

Estima positivo el papel que las organizaciones de productores jugarán en la nueva Propuesta de Reglamento y considera así mismo que la industria verá reforzada su capacidad de negociación, contando así mismo con una mayor regularidad de aprovisionamiento de la materia prima para su trasformación.

A juicio del Comité, convendría tal vez modificar el recorte y la disminución del montante para la ayuda.

El Comité estima que es necesario se establezca un limite máximo del 20 % de penalización por superación del umbral.

Hecho en Bruselas, el 30 de mayo de 1996.

El Presidente

del Comité Económico y Social

Carlos FERRER